

Oficio N° 9103

pog/megs
S.100a

VALPARAÍSO, 11 de noviembre de 2010

A S. E. EL
PRESIDENTE
DE LA
REPÚBLICA

Tengo a honra poner en conocimiento de V.E. que la Cámara de Diputados, por oficio N° 8958, de 1 de septiembre de 2010, remitió al Excmo. Tribunal Constitucional el acuerdo aprobatorio del proyecto de Acuerdo Marco de Cooperación Financiera entre la República de Chile y el Banco Europeo de Inversiones, boletín N° 6963-10, en atención a que el ARTICULO 4 del Convenio, versa sobre materias propias de ley orgánica constitucional.

En virtud de lo anterior, el Excmo. Tribunal Constitucional, por oficio N° 5072, recibido en el día de hoy, ha remitido la sentencia recaída en la materia, en la cual declara que el citado ARTICULO 4, es constitucional.

En consecuencia, y habiéndose dado cumplimiento al control de constitucionalidad establecido en el artículo 93, N° 1, de la Constitución Política de la República, corresponde a V.E. promulgar el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébase el "Acuerdo Marco de Cooperación Financiera entre la República de Chile y el Banco Europeo de Inversiones", suscrito en Luxemburgo, el 9 de marzo de 2010."

* * *

Acompaño a V.E. copia de la
sentencia.

Dios guarde a V.E.

ALEJANDRA SEPÚLVEDA ORBENES
Presidenta de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretario General Accidental de la Cámara de Diputados